



RESOLUCION No. 395-AD-78

Lima, 10 de abril de 1978

Visto el Expediente N° 1507, presentado por el Ing. Carlos A. Neira Farfán, mediante el cual solicita pagos de Reintegros por Devengados;

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución N° 1229-AD-77 se reconoció a favor del Ing. Carlos A. Neira Farfán, la suma de S/. 4,535.00 por concepto de reintegros correspondientes a la obra: Cerco Perimétrico Complejo Deportivo San Juan de Miraflores;

Que asimismo, por Resolución N° 1230-AD-77, se reconoció para las obras:-- Campo de B́asket C.N. "Brígida Silva de Ochoa" y Campo de B́asket Parque Infantil "Alberti", reintegros por la suma de S/. 41.014.00, las mismas que estuvieron a cargo del mismo Contratista;

Que no habiéndose cancelado dichas sumas en 1977 por haberse agotado las partidas correspondientes, es procedente autorizar su cancelación con cargo a Crédito de Devengados;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y --- Equipamiento, Administración y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el ABONO a favor del ING. CARLOS A. NEIRA FARFAN, por el importe - de: CUARENTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 45,549.00); correspondiente a Reintegros de las siguientes obras a su cargo: Cerco Perimétrico Complejo Deportivo San Juan de Miraflores; Campo de B́asket C.N. "Brígida Silva de Ochoa" y Campo de B́asket Parque Infantil "Al--

//..



RESOLUCION No. 395-AD-78

Lima, 10 de abril de 1978



./

berti"; los mismos que fueron reconocidos por Resolución N° 1229-AD-77 y 1230-AD-77 respectivamente.

Aféctese el egreso al Sub-Programa 1063.4, Actividad 1064.4.02, Partida 08.03-Crédito de Devengados y Reconocidos del Presupuesto del INRED en ejecución.



Regístrese, comuníquese y archívese.

LUCIANO CUNEO MARGIGLI  
INRED



OCIE/CED  
ALE/nbc.